

INFORME DE AUDITORÍA OC-24-11 5 de septiembre de 2023



Compañía de Comercio y
Exportación de Puerto Rico
(ahora Programa de Comercio y
Exportación del Departamento de
Desarrollo Económico y Comercio)
(Unidad 3099 - Auditoría 15497)

Contenido

OPINIÓN	2
OBJETIVOS	2
HALLAZGOS	2
1 - CUENTAS DE ARRENDAMIENTOS MOROSAS POR \$16,286,551, Y GESTIONES DE COBRO INADECUADAS	2
2 - PAGOS SIN ACREDITAR POR \$936,948	4
RECOMENDACIONES	5
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	5
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	6
CONTROL INTERNO	7
ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
ANEJO 1 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
FUENTES LEGALES	10

A los funcionarios y a los empleados del Departamento, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (Compañía), ahora Programa de Comercio y Exportación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (Departamento)¹, a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene dos hallazgos del resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Compañía objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2**.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la Compañía se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específico

¿Las operaciones fiscales relacionadas con las cuentas por cobrar de arrendamiento de propiedades se efectuaron de acuerdo con la <i>Ley 323-2003</i> , el <i>Procedimiento de Cobros</i> , el <i>Procedimiento de Contratos de Arrendamiento</i> y el <i>Manual de Contabilidad</i> ?	No	Hallazgos 1 y 2
--	----	------------------------

Hallazgos

1 - Cuentas de arrendamientos morosas por \$16,286,551, y gestiones de cobro inadecuadas

Como parte del *Plan de Reorganización* establecido en la *Ley 141-2018*, la Compañía continuó operando como una corporación pública hasta que, el 27 de junio de 2022, el secretario de Desarrollo Económico y Comercio (secretario) remitió al Gobernador y a la Asamblea Legislativa la certificación de haber cumplido con el proceso de transición de la Compañía al Departamento. A partir de ese momento, la Compañía se convirtió en el Programa de Comercio y Exportación, adscrito al Departamento.

En la certificación que el secretario envió al Gobernador, indicó que, al 30 de junio de 2020, el componente de contabilidad de la Compañía dejó de existir como una entidad separada, y se incorporó a los sistemas de

¹ Mediante la *Ley 141-2018*, la Compañía quedó adscrita al Departamento y se creó el Programa de Comercio y Exportación.

contabilidad y finanzas del Departamento como una de sus áreas programáticas. A partir del 1 de julio de 2020, la Compañía se integró como un programa del Departamento en el Financial Accounting System (FAS). El FAS contiene información de los arrendamientos, tales como la información del arrendatario, el contrato, la facturación y las gestiones de cobro, entre otras.

Mientras operó, la Compañía podía adquirir bienes muebles e inmuebles y arrendarlos. También podía determinar, fijar o alterar las rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones, ya sea a las corporaciones públicas, las agencias gubernamentales o las empresas privadas.

La Oficina de Tesorería del Departamento es responsable de realizar las gestiones de cobro por concepto de arrendamiento de propiedades de la Compañía. Dicha Oficina cuenta con la Sección de Crédito y Cobros, la cual se compone del oficial de Tesorería, el oficial de Cuentas por Cobrar y dos oficiales de cobro. Esta Oficina le responde al director de Finanzas, quien responde a la oficial principal de Finanzas².

En el *Procedimiento de Cobros*³, se establecen las normas y los mecanismos que rigen las gestiones de cobros en los casos de demora o atrasos en el pago de renta u otras obligaciones. En los casos de cuentas con atrasos, el oficial de Tesorería debe preparar la carta de atraso I el primer día laborable del mes que sigue al mes en atraso, y la carta de atraso II el primer día laborable del segundo mes que sigue al mes en atraso. De no recibir el pago, el oficial de Tesorería debe preparar el referido para acción legal por conducto del tesorero.

Al 28 de febrero de 2022, la Compañía tenía 224 cuentas por cobrar de arrendamiento por \$16,286,551⁴. De estas, 142 por \$4,311,916 eran de renta⁵; 14 por \$1,513,714 de planes de pago de renta⁶; y 68 por \$10,460,921 de renta de exinquilinos⁷.

Examinamos 7 cuentas por cobrar de renta por \$1,792,151; 2 de planes de pago de renta por \$1,005,044 y 3 de renta de exinquilinos por \$4,309,440, al 28 de febrero de 2022.

Crterios

Artículos V.M.; y IX.A. 7., 8., 10. y 11 del
Procedimiento de Cobros
[Apartados del a. al d.]

² El oficial principal de Finanzas le responde a la secretaria auxiliar de Administración y Finanzas.

³ Dicho *Procedimiento* se comenzó a aplicar a las operaciones de la Compañía desde el 1 de julio de 2020.

⁴ En certificación del 8 de junio de 2022 la oficial principal de finanzas del Departamento suministró la información de las cuentas por cobrar de arrendamientos.

⁵ Deudas de inquilinos relacionadas con renta de almacenes y solares.

⁶ Deudas de inquilinos que actualmente ocupan la propiedad arrendada, y para las cuales la Compañía y el inquilino formalizaron un plan de pago.

⁷ Deudas de inquilinos que actualmente no ocupan ninguna propiedad arrendada.

Efectos

El Departamento no contó con esos recursos económicos para atender sus gastos operacionales y administrativos.

[Apartados del a. al d.]

El balance de las siete cuentas por cobrar de arrendamiento de renta aumentó de \$543,134 a \$1,607,544, lo que representa un aumento de \$1,064,410.

[Apartados b. y c.]

El examen realizado reveló lo siguiente⁸:

- a. Las cuentas por cobrar de arrendamientos estaban morosas. De estas, en 200 cuentas por \$14,882,559 el atraso era de más de 180 días.
- b. Para 6 cuentas por cobrar de Renta⁹, con 54 facturas vencidas por \$1,047,273, emitidas entre el 1 de julio de 2020 y el 1 de febrero de 2022, la primera gestión de cobro de la Oficina de Tesorería fue realizada con 10 a 527 días consecutivos, luego del término establecido¹⁰.
- c. La Oficina de Tesorería no había realizado gestiones de cobro a 1 cuenta por cobrar de renta con una factura vencida por \$17,136¹¹, emitida el 1 de noviembre de 2020. Esto, a pesar de haber transcurrido 454 días consecutivos desde el 1 de diciembre de 2020, fecha en la cual se debió enviar la primera carta de cobro.
- d. La Oficina de Tesorería no había realizado gestiones de cobro para 2 cuentas por cobrar de renta de exinquilinos por \$1,536,703. Esto, a pesar de haber transcurrido 574 días consecutivos desde el 3 de agosto de 2020, fecha en la cual se debió enviar la primera carta de cobro.

Causas: Según indicado por la oficial principal de Finanzas, la transferencia de la información del sistema Great Plains al FAS no fue completada hasta febrero de 2022. Además, el oficial de Tesorería no cumplió con su responsabilidad administrativa. **[Apartados del a. al d.]**

Comentarios de la gerencia

Durante el año fiscal 2019, el Departamento consolidó varias agencias, entre ellas a la Compañía de Comercio y Exportación, según dispone la *Ley 141-2018, Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico*. Este proceso representó una complejidad contable no identificada provocando un atraso en el registro de transacciones y una falta de implementación de procesos contables adecuados. [sic] **[Apartados del a. al c.]**

—secretario

Recomendación 1.a.**2 - Pagos sin acreditar por \$936,948**

El Departamento recibe ingresos por concepto de la renta de instalaciones comerciales. Los pagos de los arrendatarios se reciben mediante cheques, giros y medios electrónicos¹². La oficial de Contabilidad de Cuentas por

⁸ En el examen se consideraron los pagos no acreditados, comentados en el **Hallazgo 2**.

⁹ Dichas cuentas pertenecían a igual cantidad de arrendatarios.

¹⁰ Al 30 de junio de 2020, el balance de estas seis cuentas era \$542,620.

¹¹ Al 30 de junio de 2020, el balance de esta cuenta era \$513.

¹² Transacciones mediante ATH y ACH.

Cobrar de la Oficina de Tesorería es responsable de acreditar los pagos recibidos en las cuentas de los inquilinos. El FAS genera el informe *Unapplied Subsidiary*, el cual incluye los pagos recibidos de inquilinos con propiedades arrendadas que no han sido acreditados a las cuentas.

En el *Manual de Contabilidad* se establece que toda cuenta por cobrar y su subsidiario debe conciliarse mensualmente.

El examen realizado de dichas operaciones reveló que, al 28 de febrero de 2022, había 50 arrendatarios con pagos sin acreditar por \$936,948.

Entre dichos arrendatarios se encontraban 6 de los arrendatarios mencionados en el **Hallazgo 1**, los cuales tenían pagos sin acreditar por \$326,956. De estos, \$184,607 eran pagos por concepto de renta de 5 arrendatarios. Los pagos se aplicaron a las cuentas luego de transcurridos entre 93 y 649 días consecutivos. Dichos pagos se recibieron entre el 5 de noviembre de 2020 y el 7 de febrero de 2022, y se acreditaron a las cuentas entre el 25 de marzo y el 16 de agosto de 2022.

Causa: Según la oficial principal de Finanzas, estos pagos no se acreditaron a las cuentas debido a la falta de personal para analizar y trabajar las cuentas, y a que se desconocía qué información contenían los balances. Al no tener los datos completos, se desconocía si la aplicación de pagos era la correcta.

Criterio

Subsección Normas Generales del *Manual de Contabilidad*

Efecto

El Departamento no contó con registros conciliados, actualizados y confiables de las cuentas por cobrar de arrendamiento.

Recomendación 1.b. y c.

Recomendaciones

Al secretario de Desarrollo Económico y Comercio

1. Asegurarse de que la subsecretaria del Departamento y la secretaria auxiliar de Administración y Finanzas cumplan con lo siguiente:
 - a. Se realicen gestiones de cobro efectivas y oportunas para evitar situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 1**, y se cumpla con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento de Cobros*.
 - b. Se realice el análisis que corresponda y acrediten los pagos de renta a las cuentas de los inquilinos, para evitar lo comentado en el **Hallazgo 2**.
 - c. Se asigne el personal necesario para analizar y trabajar las cuentas de los arrendatarios. **[Hallazgo 2]**

Información sobre la unidad auditada

La Compañía fue creada mediante la *Ley 323-2003*¹³ para fomentar el desarrollo del comercio, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las exportaciones de productos y servicios de Puerto Rico a otros países. Además, para promover una mayor eficiencia en los servicios al sector comercial, lograr mayor presencia en este sector, presentar una oferta de servicios coherente e integrada, y tener una estructura ágil y dinámica, capaz de

adaptarse con facilidad a los cambios, los retos y las oportunidades.

La Compañía desarrollaba y proveía programas de información, asesoramiento, promoción y servicios directos a las empresas o a los individuos dedicados en Puerto Rico a las distintas actividades del comercio local e internacional; servía de enlace entre los mercados locales e internacionales; promovía el intercambio comercial de bienes y servicios entre Puerto Rico, Estados Unidos de América y el resto del mundo; promovía y mercadeaba

¹³ En virtud de esta *Ley*, se transfirieron a la Compañía las operaciones y los activos de la entonces Administración de Fomento Comercial y de la entonces Corporación para el Desarrollo de Exportaciones.

productos y servicios de Puerto Rico en Estados Unidos y en el exterior; promovía la creación de una red operacional de servicio en Puerto Rico para la pequeña y mediana empresa; gestionaba ayuda financiera y técnica; prestaba servicios y ofrecía ayuda técnica, mediante compensación o sin ella; fomentaba la creación de compañías de exportación; y estimulaba a la empresa privada a promover, iniciar y mantener en operación toda actividad comercial que desarrollara el comercio en general y las exportaciones de productos y servicios originados o distribuidos localmente.

Los poderes corporativos de la Compañía eran ejercidos por la Junta de Directores (Junta) integrada por nueve miembros: el secretario del Departamento, quien era su presidente; el director ejecutivo de la CFI; el presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; el director ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; el secretario de Agricultura; y tres representantes del sector privado, nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Uno de estos representaba al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado local; otro representaba a los empresarios del mercado exterior; y el otro representante era de una universidad pública o privada acreditada. Estos desempeñaban sus cargos por cuatro años contados desde el momento en que eran nombrados¹⁴.

La administración y supervisión de las operaciones de la Compañía eran ejercidas por un director ejecutivo nombrado por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El director ejecutivo desempeñaba su cargo a voluntad de la Junta y su compensación era determinada por esta.

Mediante la *Ley 141-2018*, la Compañía quedó adscrita al Departamento como Programa de Comercio y Exportación (Programa). Como parte de esta reorganización, la Compañía continuó operando como una corporación pública hasta el 27 de junio de 2022, y las funciones de la Compañía pasaron al Programa.

La estructura organizacional del Departamento, al 28 de septiembre de 2022, se compone de, entre otras, las

oficinas del Secretario, Subsecretaría, Asesoramiento Legal, y Recursos Humanos y Relaciones Laborales; y la Secretaría Auxiliar de Administración y Finanzas. Dicha Secretaría se compone de las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

Los recursos para financiar las actividades y operaciones de la Compañía provenían, principalmente, de los ingresos que se generaban de los arrendamientos de los almacenes y las oficinas, las asignaciones especiales y los fondos federales.

Los estados financieros auditados para los años fiscales del 2015-16 al 2019-20 reflejaron que la Compañía generó ingresos por \$138,164,828 e incurrió en gastos por \$168,054,007, para un déficit de \$29,889,179. Según los estados financieros auditados del año fiscal 2020-21, el Departamento recibió ingresos por \$462,813,780 e incurrió en gastos por \$476,824,397, para un déficit de \$14,010,617¹⁵.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la Compañía durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ddec.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas Hon. Manuel Cidre Miranda, secretario, mediante cartas del 1 y 7 de febrero de 2023. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El secretario remitió sus comentarios mediante cartas del 8 y 13 de febrero de 2023, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2023, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del secretario; y el borrador de los **hallazgos**, para

¹⁴ Una vez la Compañía se convirtió en un programa del Departamento, el secretario está a cargo de las actividades del Programa.

¹⁵ La contralora del Departamento indicó a nuestros auditores que el estado financiero auditado del año fiscal 2021-22 no se había emitido.

comentarios del Ing. Manuel A. Laboy Rivera, expresidente de la Junta, y del Lcdo. Julio Benítez Torres, ex director ejecutivo de la Compañía.

El secretario remitió sus comentarios mediante carta del 29 de mayo de 2023, los cuales se consideraron en la redacción final de este *Informe* y algunos se incluyen en los **hallazgos**.

Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2023, el licenciado Benítez Torres indicó que no emitiría comentarios.

El ingeniero Laboy Rivera no contestó.

Control interno

La gerencia de la Compañía (ahora Programa) es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Compañía.

En los **hallazgos** se comentan las deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto del objetivo de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2015 al 31 de enero de 2023. En algunos aspectos examinamos transacciones anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño.

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y empleados; examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera y de procedimiento de controles internos; y confirmaciones de información pertinentes.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Además, evaluamos la confiabilidad del módulo “Sales” del sistema Great Plains de la Compañía, y el módulo “Accounts Receivable” del FAS¹⁶. Estos contienen las transacciones relacionadas con la facturación y el cobro de los cánones de arrendamiento de las propiedades de la Compañía. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los mismos y de los datos; realizamos pruebas electrónicas sobre la base de datos para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y los sistemas que los produjo. Determinamos que los datos de ambos sistemas eran suficientemente confiables para este *Informe*.

¹⁶ El sistema Great Plains incluye las transacciones de la Compañía al 30 de junio de 2020.

Anejo 1 - Miembros de la Junta de Directores durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA ¹⁷
Hon. Manuel Cidre Miranda	presidente	4 ene. 21	30 jun. 22
Ing. Manuel A. Laboy Rivera	"	2 ene. 17	31 dic. 20
Lcdo. Alberto Bacó Bagué	"	1 jul. 15	31 dic. 16
Lcdo. Carlos Ríos Pierluisi	secretario	30 mar. 22	30 jun. 22
Lcdo. José Sánchez Acosta	" ¹⁸	25 ene. 21	29 mar. 22
Lcdo. Carlos J. Ríos Pierluisi	secretario interino	11 ene. 21	24 ene. 21
Lcdo. Gabriel Maldonado González	secretario	20 dic. 19	31 dic. 20
Lcdo. Walbert Pabón González	"	22 ene. 19	16 dic. 19
Lcda. Miriam W. Sánchez Arroyo	secretaria	22 ene. 16	21 ene. 19
Lcda. Karla Angleró González	"	1 jul. 15	18 ene. 16

¹⁷ La información se proveyó hasta junio de 2022, ya que en ese entonces la Compañía se consolidó con el Departamento y dejó de tener Junta. Esto, conforme al *Plan de Reorganización 4-1994*, según enmendado por la *Ley 141-2018*.

¹⁸ Vacante del 1 al 10 de enero de 2021.

Anejo 2 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO ¹⁹	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Manuel Cidre Miranda	secretario	27 jun. 22	31 ene. 23
Sra. Iris Santos Díaz	subsecretaria	27 jun. 22	31 ene. 23
Sra. Jamille Muriente Díaz	secretaria auxiliar de Administración y Finanzas ²⁰	23 abr. 21	31 ene. 23
Lcdo. Julio Benítez Torres	director ejecutivo ²¹	2 dic. 19	30 jun. 21
Lcdo. Ricardo Llerandi Cruz	"	2 ene. 17	25 oct. 19
Lcda. Karla Angleró González	directora ejecutiva	1 oct. 16	31 dic. 16
Lcdo. Francisco Chévere Mouriño	director ejecutivo	1 jul.15	30 sep. 16
Sra. Jamille Muriente Díaz	oficial principal interina de Finanzas	16 abr. 21	31 ene. 23
Sr. Rubén Rivera López	oficial principal de Finanzas ²²	1 jul. 20	14 abr. 21
Sr. Julio López Iglesias	director de Finanzas	10 may. 21	31 ene. 23
Sra. Neysa López Díaz	directora de Finanzas	1 jul. 20	9 may. 21

¹⁹ A partir del 1 de julio de 2020, el componente de contabilidad de la Compañía dejó de existir como una entidad separada y se incorporó a los sistemas de contabilidad y finanzas del Departamento como una de sus áreas programáticas, por lo que incluimos en este **Anejo** los funcionarios del Departamento relacionados con dichas operaciones.

²⁰ Vacante del 1 de julio de 2020 al 22 de abril de 2021.

²¹ Vacante del 26 de octubre al 1 de diciembre de 2019 y del 1 de julio del 2021 al 30 de junio de 2022.

²² Estuvo vacante el 15 de abril de 2021.

Fuentes legales

Leyes

Ley 141-2018, *Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio 2018*. 11 de julio de 2018.

Ley 323-2003, *Ley del Programa de Comercio y Exportación de Puerto Rico*. 28 de diciembre de 2003.

Reglamentación

Manual de Políticas y Procedimientos de Contabilidad y Control Interno de la Compañía (Manual de Contabilidad) [Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico]. 1 de abril de 2008.

Procedimiento MA-FIN-001 [Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico]. *Procedimiento de Cobros, Determinación de Reserva y Eliminación de Cuentas (Procedimiento de Cobros)*. 8 de noviembre de 2013.

Procedimiento MO-ODE-006 [Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico]. *Procedimiento para el Otorgamiento de Contratos de Arrendamiento (Procedimiento de Contratos de Arrendamiento)*. 4 de marzo de 2016.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr


Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

